



CIRCE: UN EJEMPLO DE INTEROPERABILIDAD ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.



1.	INTRODUCCIÓN – RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1.1	LA INTEROPERABILIDAD DESDE DOS PUNTOS DE VISTA	3
1.2	LA INTEROPERABILIDAD COMO CUALIDAD INTEGRAL	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	4
3.	COOPERACIÓN.....	7
3.1	COMUNICACIONES ORIGINADAS EN CIRCE.....	7
3.2	COMUNICACIONES RECIBIDAS POR CIRCE	10
4.	CONCLUSIONES	11



1. INTRODUCCIÓN – RESUMEN EJECUTIVO

Según la Ley 11/2007, la interoperabilidad se define como la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

Vamos a ver que el sistema de información CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas)¹, de la Dirección General de Política de la PYME cumple la interoperabilidad técnica y organizativa definidos en el esquema nacional de interoperabilidad, aprobado en el Real Decreto 4/2010 de 8 de Enero (BOE 29 de enero de 2010).

CIRCE es un sistema para la creación telemática de empresas, que propicia la relación entre todas las administraciones involucradas en este proceso. Dado que la complejidad del proceso viene más por la sintonía entre las entidades involucradas que por el proceso en sí, se entiende la importancia que en él tiene la interoperabilidad, en todos sus niveles.

1.1 LA INTEROPERABILIDAD DESDE DOS PUNTOS DE VISTA

Esta interoperabilidad tiene una doble vertiente:

- CIRCE como herramienta que permite la comunicación con otras AAPP. CIRCE en el desarrollo de sus funciones intercambia datos con distintas administraciones y organismos, de distintos ámbitos.
 - o Nivel europeo: Desde la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (<http://www.eu.go.es/>), proyecto del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España, que responde a las obligaciones establecidas por la Directiva 123/2006/CE (Directiva de Servicios), es posible acceder al sistema CIRCE para la constitución de una empresa desde cualquier ventanilla única de la Unión Europea.
 - o Nivel nacional: CIRCE se comunica con distintos organismos de la AGE, como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Secretaría General de Pesca Marítima,...
 - o Nivel autonómico: desde CIRCE se gestiona el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD), recaudado por la distintas Comunidades Autónomas a la hora de constituir una empresa.

¹ Se crea CIRCE en la Ley 7/2003, de 1 de abril, de sociedad limitada Nueva Empresa, que modifica la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tomando como referencia la Carta Europea de la Pequeña Empresa.



- Nivel local: En la actualidad se está desarrollando la integración de CIRCE con el sistema e-fácil de la Plataforma Avanza Local Soluciones, integración mediante la que desde CIRCE se podrán enviar datos a los ayuntamientos para la solicitud de las licencias de apertura y obra menor y los ayuntamientos podrán consultar a CIRCE el estado en el que se encuentra la creación de una empresa.
- CIRCE como herramienta de comunicación bidireccional
 - CIRCE como emisor: Cuando se recogen los datos del Documento Único Electrónico (DUE), CIRCE envía a distintos organismos los datos necesarios para la realización de trámites de la constitución de la empresa.
 - CIRCE como receptor: Desde la RedTrabaj@ y desde la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (VUDS) se accede a CIRCE sin necesidad de volver a validarse, salvo para el envío del DUE.

1.2 LA INTEROPERABILIDAD COMO CUALIDAD INTEGRAL

El Esquema Nacional de Interoperabilidad establece en su artículo 5 que *"La interoperabilidad se tendrá presente de forma integral desde la concepción de los servicios y sistemas y a lo largo de su ciclo de vida: planificación, diseño, adquisición, construcción, despliegue, explotación, publicación, conservación y acceso o interconexión con los mismos"*.

Este principio ha sido tenido en cuenta desde el origen del proyecto y durante todo su desarrollo, implantación y explotación, puesto que CIRCE se considera un sistema fundamentalmente orientado a la comunicación entre administraciones, por lo que es fundamental el establecimiento de unos estándares de comunicación lo más abiertos posibles.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) se define como el sistema de información para la tramitación mediante técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, de la constitución de las Sociedades Limitadas Nueva Empresa y Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se concibe como:

- Una red de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT), en los que se asesora y se prestan servicios a los emprendedores en la gestación, tramitación administrativa y puesta en marcha de sus iniciativas empresariales.



- Un Sistema de Tramitación Telemática (STT) como sistema informático de tramitación de expedientes electrónicos en el proceso de creación de empresas basado en un documento único electrónico (DUE)²
- El portal PYME, constituido por un conjunto de contenidos multimedia para proporcionar servicios de información y asesoramiento a los emprendedores a través de Internet, y desde el que se puede acceder al STT.

En el proceso de creación de empresas se han de realizar diversos trámites, y de cada uno de ellos es competente el correspondiente organismo. El STT así definido realiza comunicación electrónica e intercambio de datos con los sistemas informáticos de cada organismo competente que dan soporte a cada uno de los trámites del proceso de creación de empresas.

El proceso se puede comenzar bien en un PAIT donde se asesora el emprendedor por un técnico que iniciará la tramitación, o bien directamente en Internet identificándose con el certificado digital o DNI electrónico del propio emprendedor (este acceso se ha denominado PAIT virtual). En ambos casos se utilizará el Programa de Ayuda a la Cumplimentación del DUE (PACDUE) para cumplimentar los datos necesarios. En cualquiera de los casos, el ciudadano tendrá que realizar únicamente una visita obligatoria al notario.

Por tanto, CIRCE precisa la cooperación e integración de servicios con otras administraciones públicas, con medidas informáticas, tecnológicas, organizativas, jurídicas y de seguridad, que garanticen un adecuado nivel de interoperabilidad técnica y organizativa y que permitan dar seguridad jurídica a la tramitación electrónica.

Salvo la ya comentada obligada visita al notario, el procedimiento es completamente electrónico y el ciudadano puede conocer de su evolución accediendo a la Web de CIRCE con su certificado y próximamente a la Subselección electrónica de la DGPYME.

Además, el proceso puede comenzarse a través de los portales de otras Administraciones Públicas con las que se han establecido acuerdos, de modo que se plantea una conexión *Single Sign On*, de modo que el usuario tan sólo necesita identificarse en el portal de la administración llamante. En la actualidad este proceso está disponible desde tres portales:



www.redtrabaja.es, portal perteneciente al Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo e Inmigración, desde el que se accede a la creación de empresas de forma telemática vía CIRCE. Para ello bastará con que el ciudadano se autentique ante Red Trabaj@, la cual se encargará de transmitir los datos a CIRCE, de modo que el usuario no necesite utilizar de nuevo su certificado digital, excepto para firmar el DUE.

² Se regula el DUE en el RD 682/2003, de 7 de junio, que desarrolla la Ley 7/2003. El DUE se ha modificado en el Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre para incluir la creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada



www.eugo.es sitio de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios perteneciente al Ministerio de la Presidencia y en la que CIRCE se visualiza dentro del portal de la VUDS cuando se solicita la creación de una empresa para desarrollar una actividad de servicios en España.



http://www.planavanza.es/avanzalocal/Soluciones/Paginas/e_facil.aspx
Actualmente está en desarrollo la interoperabilidad entre CIRCE y la aplicación e-Fácil de la Plataforma Avanza Local Soluciones, que permitirá por un lado a un usuario de CIRCE la solicitud de licencias municipales en el proceso de creación de empresa, como son la licencia de actividad y la licencia de obra menor, y por otro, a un usuario de e-Fácil iniciar el proceso de creación de empresa desde el portal del ayuntamiento.

3. COOPERACIÓN

CIRCE plantea unas capacidades de comunicación tanto desde el punto de vista del emisor de las comunicaciones como desde el punto de vista del receptor, interoperando con distintas administraciones.

3.1 COMUNICACIONES ORIGINADAS EN CIRCE

Como ya se ha comentado anteriormente, después de que se haya cumplimentado por un emprendedor o un técnico PAIT el DUE, CIRCE comenzará la tramitación electrónica de la constitución de la empresa, procediendo a realizar envíos a distintas administraciones, entre los que destacamos los siguientes:

- *Red.es* para que un emprendedor, en el momento de crear la empresa, registre un dominio “.ES”. Está dirigido a todas aquellas personas, empresas u organizaciones que quieran disponer de su propia dirección en Internet, destacando su vínculo con España. Es un trámite opcional.
- *Agencia de Protección de Datos* en la que se inscriben los ficheros de datos de carácter personal que el emprendedor haya notificado dentro del formulario del DUE destinado a tal efecto. Esta notificación de ficheros es optativa dentro del DUE.
- *Dirección General de Marina Mercante*, únicamente en los casos en los que al crear la empresa se indique un barco o artefacto flotante para desarrollar la actividad. Se solicitan los datos de una matrícula del barco o artefacto flotante, y la DG de Marina Mercante devolverá la información del mismo que posteriormente se informa a otros actores.
- *Secretaría General de Pesca Marítima*, en los casos en los que se constituya una empresa que vaya a realizar labores de pesca, se comunican los datos del censo de la flota pesquera que el emprendedor utilizará, y se reciben los datos asociados a las licencias de los buques de la empresa
- *Registro Mercantil Central (RMC)*: El proceso tiene como finalidad el registro de la denominación social de la nueva empresa en el Registro Mercantil Central. Para ello, CIRCE realizará una llamada vía Webservice al sistema informático del RMC, que devuelve el número de referencia de la nueva Denominación Social, el asiento de presentación, la certificación y la factura. El pago de las correspondientes tasas se puede realizar mediante una provisión de fondos, llevando el justificante al PAIT o vía una pasarela de pago en el momento de la comunicación.



- *Notarios*: El emprendedor deberá acudir al notario presencialmente para firmar la escritura de constitución de la sociedad. La cita con el Notario se obtiene mediante una comunicación OnLine del PACDUE con el sistema de Agenda Notarial, por la que se reciben los datos del notario, fecha y hora de la cita, que quedarán reflejados en el DUE. El notario otorgará la escritura pública de constitución después de comprobar la certificación negativa de la denominación social y comprobar el desembolso del capital social por el empresario. Posteriormente y tras la recepción del resto de información por parte del DUE, como es el NIF provisional de la empresa, y la inscripción en el RMP, el notario generará la escritura inscrita o definitiva.
- *Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)*: En primer lugar se le solicita el NIF provisional de la nueva empresa y se le envía a la vez los datos de la Declaración Censal de inicio de actividad para poder realizar el alta correspondiente. Posteriormente recibirá también la petición del NIF definitivo de la empresa
- *Comunidades Autónomas (CCAA)*: Para la constitución de las empresas es necesario pagar el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP/AJD) ante la comunidad autónoma en la que la empresa vaya a tener su domicilio social. Para ello, se envía a la Administración Tributaria competente los datos del DUE necesario junto con la copia electrónica de la escritura.
- *Registro Mercantil Provincial (RMP)*: Recibirá los datos de la solicitud de inscripción de la escritura. El pago de sus tasas se podrá realizar mediante cargo en la cuenta o pago con tarjeta de crédito. Todos los datos se remiten en el DUE junto con la copia electrónica de la escritura.
- *Tesorería General de la Seguridad Social / Instituto Social de la Marina (TGSS / ISM)*: En las comunicaciones con la TGSS y el ISM se realizarán las siguientes acciones:
 - o Inscripción del empresario y apertura del Código de Cuenta de Cotización en el sistema de la Seguridad Social, si no estuviera previamente.
 - o Inscripción de embarcaciones y artefactos flotantes, en su caso.
 - o Asignación del Número de afiliación, en su caso.
 - o Alta del trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar
 - o Alta de los trabajadores por cuenta ajena, si los hubiere.
 - o Formalización de la cobertura de las contingencias profesionales y de la prestación económica por Incapacidad Temporal (IT) por contingencias comunes.

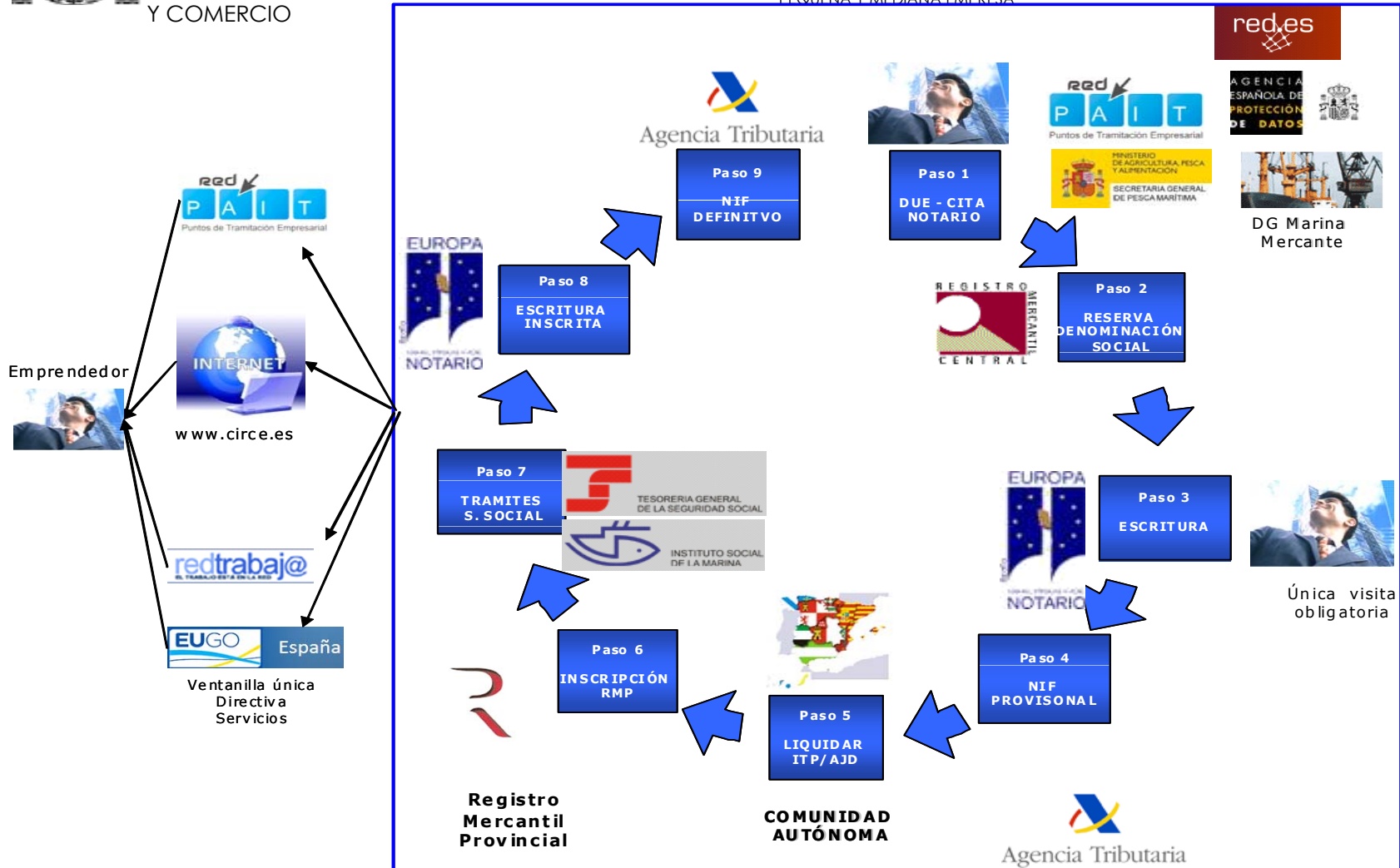
En la siguiente figura se muestra la visión global de la creación de empresas y los organismos que intervienen en el mismo



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA





3.2 COMUNICACIONES RECIBIDAS POR CIRCE

Existen otros portales públicos que ofrecen servicios relacionados con la creación de empresas, y con el fin de posibilitar a los usuarios de los mismos el acceso al PAIT virtual del CIRCE se ha planteado la conexión Single Sign On entre dichos portales y CIRCE.

El usuario tan sólo necesita identificarse en el portal de la administración llamante con su certificado digital o DNI electrónico, y en CIRCE se recibe la información necesaria para, además de identificar al emprendedor, posicionarle directamente en el PACDUE. En la actualidad este proceso está disponible desde dos portales:

- Red Trabaj@: Desde www.redtrabaja.es en la pestaña de "Autoempleo" se puede acceder a la opción "Crea tu propia empresa" en donde se indica que "facilita la realización de los trámites para crear tu empresa a través del sistema telemático CIRCE".

Una vez el usuario se identifica en la plataforma Red Trabaj@, cuando se conecta con CIRCE se remiten los datos del usuario necesarios para que CIRCE le posicione en una nueva ventana dentro de la zona de PAIT Virtual.

En la zona de PAIT Virtual puede bien iniciar con el PACDUE una nueva sociedad si es la primera vez que entra, o bien además podrá seleccionar alguno de los DUEs que ya hubiera iniciado en accesos anteriores.

También puede consultar el estado de aquellos DUEs cuya tramitación haya iniciado el interesado.

- Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (VUDS) www.eugo.es: En este portal se le informa a un prestador de servicios que se quiere instalar en España sobre los trámites a realizar, dependiendo de la localización geográfica, de la actividad a desarrollar y el modo de prestación que desea (con o sin establecimiento y la forma jurídica de la empresa).

Además de informarle de los trámites necesarios, se le guía en dicha tramitación. Y si las formas jurídicas elegidas son la Sociedad Limitada Nueva Empresa o la Sociedad de Responsabilidad Limitada³ se le remite a tramitar a CIRCE, aunque se visualiza dentro del portal de la VUDS. Esto significa que la aplicación para cumplimentar el DUE aparece con el aspecto del portal www.eugo.es aunque se está ejecutando y se reciben los datos en CIRCE.

³ Está previsto que durante el mes de marzo de 2010 se amplíen las formas jurídicas, incluyendo el empresario individual o autónomo.

4. CONCLUSIONES

En este breve documento se ha pretendido mostrar la importancia de la coordinación entre los distintos actores implicados en un proceso como es la creación de empresas, de modo que la comunicación entre ellos sea efectiva y se consiga ofrecer a los ciudadanos un servicio que mejore la situación tradicional. Se logra con la interoperabilidad entre administraciones reducir la brecha digital, de modo que se mejore la cohesión social y se den mayores oportunidades a los más desfavorecidos.

Hay que tener muy en cuenta la facilidad que se les da a los ciudadanos, puesto que ya no necesitan saber qué administración es la encargada de realizar un trámite determinado, sino que tienen un único punto de acceso, mediante el que pueden realizar todos los pasos, generando un importante ahorro de tiempo y de dinero, puesto que se posibilita a los ciudadanos la realización de trámites por sí mismos para los que antes debían acudir a diversos profesionales. En la otra vertiente, esos mismos profesionales pueden utilizar CIRCE para la creación de las empresas de sus clientes, consiguiendo realizar su trabajo en un tiempo menor y disminuyendo los costes de un modo considerable.

El sistema de Single Sign On implementado en la relación con la Red Trabaj@ y la VUDS aportan al usuario una mayor facilidad en la utilización de las herramientas, al no ser necesaria su validación en repetidas ocasiones, dando al ciudadano una sensación de unicidad de los portales públicos desde el momento que se identifica por el primero al que acceda.

La integración vertical de los distintos niveles de la administración (europea, estatal, autonómica y local) permite que el ciudadano no requiera tener mayores conocimientos respecto a la estructura administrativa, ni recibe la sensación de que cada administración vaya en una dirección distinta.

Además, el que el sistema se encuentre apoyado sobre la Red PAIT permite el acceso a ciudadanos que no se encuentren habituados a la utilización de herramientas informáticas, pudiendo conseguir de todos modos las ventajas ofrecidas.